

"2023, Año de Francisco I. Madero Apostol de la Democracia"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2023/110/Q
Acuerdo de aclaración y ratificación de queja

Torreón, Coahuila a 15 de marzo de 202.-----

Visto el estado que guarda el expediente iniciado con motivo de la queja presentada por el C. _____, y toda vez que se requiere la ratificación a la queja, dígasele al quejoso por los medios disponibles, que deberá ratificarla en un término de **cinco (05) días hábiles**, contados a partir del momento en que reciba la comunicación de la Comisión, para subsanar la omisión, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendrá por concluida y se enviará al archivo, sin que esto impida que vuelva a presentarla con los requisitos de identificación y aquellos legalmente conducentes, debidamente acreditados, y de esta manera, se admita la instancia correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 92 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 65,66 y 70 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma el Licenciado _____

Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----